

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011.91309	Amortización préstamo BBVA 44978932	5.942,09
TOTAL		5.942,09

Esta modificación se financia con cargo al superávit presupuestario (Remanente líquido de Tesorería) del ejercicio 2017, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	5.942,09

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 263, de fecha 13 de noviembre de 2018, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 2/2018 para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 5.942,09 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 2/2018 para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 5.942,09 euros.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, se hacen públicos para general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 7 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

34W-9400

DOS HERMANAS

Resolución de Alcaldía por la que se establece listado de aspirantes a una plaza de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Rentas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante sistema de concurso-oposición libre (dt 4ª trebeb).

Primero.— Una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio-extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 163, de 17 de julio de 2017, tal como se establece en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de una plaza de personal funcionario de Jefe/a de Rentas, Técnico/a A1 de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se han recepcionado las solicitudes de los aspirantes que se detallan a continuación, que tras cumplir los requisitos, pasan a integrar la lista de aspirantes admitidos, no existiendo ninguna exclusión.

<i>Nº Orden</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
1	49093173H	ANDRADA DURAN	ALFREDO
2	28631543Q	CARMONA MENDOZA	PATRICIA
3	48963186G	CONESA GOMEZ	MARTA
4	41507775C	GOMEZ ORTIZ	ISABEL TAMARA
5	05704605F	LOZANO GOMEZ	JUAN
6	28800520N	MAQUEDA TORRES	AMALIA
7	48869119F	MOLERO FERNANDEZ	M. ANGELES
8	28624649E	MUÑOZ PINTO	TAMARA
9	52238564K	RODRIGUEZ CORDERO	MARIA ISABEL
10	28822705W	SUAREZ ORELLANA	NOELIA

Segundo.— De conformidad con lo que establece la Base Quinta de la Convocatoria anteriormente mencionada, «Tribunal calificador», se nombran los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: Don Ignacio Gil Moreno. (T.A.G adscrito a Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Suplente: Doña M.ª Carmen Gómez Valera. (Directora de la Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Secretario/a:

Titular: Don Óscar Grau Lobato (Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Suplente: Doña Fabiola Domínguez Domínguez. (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Vocales:

Titulares:

Doña M.ª Carmen González Serrano (Vicesecretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Doña Ana Sánchez Abellán. (Jefa de Servicio de Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Doña María Pérez Vega Leal. (Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Don Francisco de Asís Ojeda Vila. (Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

Don Juan Mora Hidalgo. (T.A.G Jefe de Servicio de Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Don Francisco Monge Núñez. (Inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Don Juan Madroñal Escorza. (T.A.G adscrito a Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).  
Doña Natalia Sanabria Marchante. (Interventora General de Palomares del Río).

Tercero.— Tras la expiración del plazo de presentación de solicitudes y declarada aprobada la lista de aspirantes expuesta en el punto primero, se señala un plazo de subsanación de diez días hábiles. Se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista de aspirantes si no se produjesen reclamaciones.

Cuarto.— Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las bases generales que rigen la convocatoria significando que contra dicha resolución se podrán interponer los recursos e impugnaciones, abstenciones y recusaciones en virtud a lo establecido en los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Dos Hermanas a 22 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-8312

#### ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardo Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, ha informado favorablemente la cuenta general de esta Corporación del ejercicio presupuestario del año 2017, y de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Intervención Municipal las citadas cuentas generales junto con sus justificantes y sus informes, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Écija a 10 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Decreto de 17/04/17, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, Rosa Isabel Pardo Castilla.

34W-9416

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 5º de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

«5. Aprobación definitiva, si procede, de la modificación parcial número 25 del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento de Mairena del Alcor (MP-25) denominada «Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social II».

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

«El PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS (en adelante NNSS), contiene la regulación del régimen excepcional de construcciones en suelo no urbanizable, en el artículo 103 «Normas de regulación de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social».

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 2016 aprobó inicialmente la MP-25 de las NNSS, que afecta al art. 103.2.a) de forma análoga a la modificación operada mediante la MP-20 en los apartados b) y c) de dicho precepto.

En la tramitación de la MP-25, se ha dado cumplimiento al trámite de exposición al público de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, habiéndose presentado alegaciones que fueron desestimadas en virtud de acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2016.

Para justificar que el contenido de la MP-25 no afecta a las determinaciones de la ordenación estructural del art. 10.1.A)h) de la LOUA, según interpretación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó provisionalmente el documento Reformado de la MP-25 II en Pleno de 14 de febrero de 2017.